



MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental
(DIGECOG)**

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

***Normas, Políticas y Procedimiento
para el Tratamiento Contable de los
Contratos de Construcción***



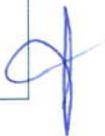
VERSIÓN: 2.0

Fecha de revisión: octubre, 2023

 <p>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA HACIENDA</p>	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11, (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

I. OBJETIVOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, y revelación de los ingresos y costos surgidos de los contratos de construcción. 2. Identificar los acuerdos que se clasifican como contratos de construcción. 3. Ofrecer guías sobre los tipos de contratos de construcción que puedan surgir en el sector público. 4. Especificar las bases para el reconocimiento y revelación de los gastos e ingresos del contrato.
II. ALCANCE:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desde que ocurre el hecho económico, relacionado con un contrato de construcción, hasta el tratamiento contable completo correspondiente a los ingresos y costos del contrato. 2. Aplica a un contratista que elabora y presenta estados financieros sobre la base de acumulación o devengo. 3. Aplica a las entidades del sector público que cumplen con los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> a. son responsables de la prestación de servicios para beneficiar al público y/o para redistribuir la renta y la riqueza; b. principalmente financian sus actividades, directa o indirectamente, a través de impuestos y/o transferencias de otros niveles de gobierno, contribuciones sociales, deudas o cuotas y; c. no tienen la obtención de beneficios como un objetivo principal.
III. RESPONSABLES:	<p>La ejecución de este procedimiento es responsabilidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máxima Autoridad Ejecutiva. 2. Área Administrativa y Financiera 3. Área de Contabilidad <p>Deben acogerse a su implementación, el sector público no financiero compuesto de los siguientes niveles de gobierno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno Central 2. Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras 3. Instituciones Públicas de la Seguridad Social 4. Empresas públicas no Financieras 5. Gobiernos Locales: <ol style="list-style-type: none"> a. Ayuntamientos b. Juntas de Distrito Municipal

PRH
EA

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

Código: PRO-INS-01-47

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción.

Versión: 2

Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.

Fecha de emisión: octubre, 2021

Fecha de revisión: octubre, 2023

IV. DEFINICIONES:

1. Contrato de construcción

Es un contrato o un acuerdo vinculante similar, específico para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien, en relación con su último destino o utilización.

Los contratos de construcción incluyen:

- a. contratos de prestación de servicios, que estén directamente relacionados con la construcción de un activo; por ejemplo, los relativos a servicios de gestión de proyectos y arquitectónicos;
- b. contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del entorno tras la demolición de activos.

2. Contrato de construcción separado

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos se tratará como un contrato de construcción separado cuando:

- a. se han presentado propuestas separadas por cada activo;
- b. cada activo ha estado sujeto a negociación separada (el contratista y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar esa parte del contrato relativa a cada activo);
- c. los costos e ingresos de cada activo pueden ser identificados.

3. Grupo de contratos

Un grupo de contratos ya sea con un único o varios clientes, se tratará como un único contrato de construcción, cuando:

- a. el grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- b. los contratos están íntimamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto, con un margen de beneficios genérico, si lo hubiera;
- c. los contratos se ejecutan simultáneamente o en una secuencia continua.

4. Contrato adicional

Un contrato puede contemplar, a voluntad el cliente, la construcción de un activo adicional, o puede ser modificado para incluir la construcción de un activo adicional.

La construcción de este activo adicional se tratará como un contrato de construcción separado cuando:

- a. el activo difiere significativamente en términos de diseño, tecnología o función del activo o activos cubiertos por el contrato original; o
- b. el precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original.

RAM

PAH

EA

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

Código: PRO-INS-01-47

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción.

Versión: 2

Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.

Fecha de emisión: octubre, 2021

Fecha de revisión: octubre, 2023

5. Contratista

Es una entidad que realiza trabajos de construcción de obras, conforme a un contrato de construcción, para edificar estructuras, edificios, producir bienes o prestar servicios según las especificaciones fijadas por otra entidad. El término contratista incluye un contratista general o principal, un subcontratista de un contratista principal o un director de construcción.

6. Contrato del margen sobre el costo o contrato basado en el costo

Es un contrato de construcción, en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato. En el caso de un contrato de características comerciales, es el porcentaje adicional de esos costos o una cantidad fija, si procede.

7. Contrato de precio fijo

Es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio o una cantidad fija por unidad de producto; en algunos casos, tales precios están sujetos a cláusulas de revisión, si aumentan los costos.

8. Nivel normal de actividad de construcción

Es el nivel normal de producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de otros periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento.

Los ingresos y costos de contratos de construcción incluyen los siguientes códigos del plan de cuentas:

- 1.1.05.02 Materias primas y materiales para la producción
- 1.1.05.04 Inventario de bienes en proceso
- 1.2.01.03 Cuentas por cobrar por ingresos con contraprestación l/p
- 1.2.06.01 Propiedades, planta y equipo neto no concesionados
- 4.3.01.02 Ingresos por venta de activos no financieros
- 4.4.04.08 Resultados positivos por ventas de bienes en proceso de construcción.
- 5.1.04.01 Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes no concesionados.
- 5.1.05.04 Deterioro y pérdidas de bienes en proceso
- 5.3.01.02 Costos por ventas de bienes
- 5.3.02.05 Costos por prestaciones de servicios sanitarios, sociales, técnicos, profesionales y comerciales.
- 5.5.04.07 Resultados negativos por ventas de bienes en proceso de construcción.

RAM

PM



EA



	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

V. BASE LEGAL/ NORMATIVA:	Constitución de la República Dominicana d/f 13 de junio del 2015.	Artículo 245 Sistema de contabilidad. El Estado dominicano y todas sus instituciones, sean autónomas, descentralizadas o no, estarán regidos por un sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, cuyos criterios fijará la ley.
Ley 126-01 de creación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, d/f 27 de julio del 2001.	Art. 9 núm.1 La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) dentro de sus funciones tendrá la siguiente atribución. Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de contabilidad.	
Reglamento de Aplicación No. 526-09 d/f 21 de julio del 2009.	Artículo 6, literal 2, que atribuye a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), ordenar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos correspondientes para el registro de las operaciones económicas financieras.	
Ley de compras y contrataciones Ley 340-06.	Art. 1. La presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus Modalidades.	
Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	NICSP 11.- Contratos de Construcción, Párrafos: 1 al 56, versión 2022.	
Plan de Cuentas Contables versión 2023.	Para los registros en la guía de contabilización de este procedimiento fue tomado en cuenta este documento oficial de Digecog.	

RAY
 PRA

 EA


 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA</p>	<p>Dirección General de Contabilidad Gubernamental</p>	
<p>Unidad:</p>	<p>Dirección de Normas y Procedimientos Contable</p>	<p>Código: PRO-INS-01-47</p>
<p>Contenido:</p>	<p>Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.</p>	<p>Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023</p>

VI. POLÍTICAS

A. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO

Reconocimiento de Ingresos

1. Los ingresos del contrato comprenderán:
 - a. el importe inicial del ingreso acordado en el contrato;
 - b. cualquier modificación en el trabajo contratado, así como, reclamaciones o pagos por incentivos, en la medida que:
 - i. sea probable que de los mismos resulte un ingreso, y
 - ii. siempre que sean susceptibles de medición fiable.

2. Cuando la terminación de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos se **reconocerán** en función de los costos incurridos a la fecha de presentación.

3. En el caso de un contrato de precio fijo, el desenlace del contrato de construcción podrá ser **estimado con fiabilidad** cuando se cumplan a totalidad las siguientes condiciones:
 - a. los ingresos totales del contrato, si hay, pueden medirse con fiabilidad;
 - b. es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicios derivados del contrato;
 - c. tanto los costos del contrato, *que faltan para su terminación*, como el grado de terminación del contrato, *a la fecha de presentación*, pueden ser medidos con fiabilidad;
 - d. los costos del contrato, *atribuibles al mismo*, logren ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que, los costos reales incurridos en el contrato pueden ser comparados con estimaciones previas.

4. En el caso de un contrato de margen sobre el costo o contrato basado en el costo, el desenlace del contrato de construcción **podrá ser medido**, con fiabilidad, cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:
 - a. es probable que la entidad del sector público obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio, derivados del contrato;
 - b. los costos del contrato, atribuibles al mismo, sean o no específicamente reembolsables, puedan ser claramente identificados y medidos con fiabilidad.

5. Un resultado negativo (desahorro), esperado en un contrato de construcción, debe ser reconocido inmediatamente un gasto.

	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

Reconocimiento de los costos del contrato

6. Los costos del contrato comprenderán aquellos atribuibles al mismo, desde la fecha en que se convierte en firme, hasta el final de la ejecución del contrato, tales como:

I. Los costos directamente relacionados con el contrato específico:

- a. costos de la mano de obra en el lugar de la construcción, incluyendo la supervisión realizada;
- b. costos de los materiales usados en la construcción;
- c. depreciación de la propiedad, planta y equipo usados en el contrato;
- d. costos de desplazamiento de planta, equipo y materiales, desde y hasta la localización de la obra;
- e. costo de alquiler de propiedad, planta y equipo;
- f. costo de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato;
- g. costos estimados de los trabajos de rectificación y garantías, incluyendo los costos esperados de las garantías; y
- h. reclamaciones de terceros.

Párrafo: los anteriores costos pueden disminuirse por cualquier ingreso eventual que, no se haya incluido entre los del contrato.

II. Los costos atribuibles a la actividad del contrato en general y que pueden ser imputados al contrato de una manera sistemática y racional:

- a. seguros;
- b. costos de diseño no relacionados directamente con algún contrato específico;
- c. costos indirectos de construcción.

III. Los costos atribuibles a la actividad del contrato se deberán distribuirse utilizando métodos que:

- a. sean sistemáticos y racionales;
- b. se apliquen, de manera congruente, a todos los costos que tienen características similares;
- c. la distribución de los costos se pueda hacer sobre la base de la capacidad normal de la actividad de construcción;
- d. cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, de forma específica, según los términos pactados en el contrato.

RAM
 AM
 RA
 RA

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

Código: PRO-INS-01-47

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción.

Versión: 2

Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.

Fecha de emisión: octubre, 2021

Fecha de revisión: octubre, 2023

7. Cuando un resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los costos se reconocerán en el periodo en que se incurran, por referencia al grado de realización del contrato, también denominado método del porcentaje de terminación.

El grado de realización de un contrato puede determinarse, dependiendo de la naturaleza del contrato, utilizando algunos de los siguientes métodos:

a. la proporción de los costos del contrato, incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales para el contrato. Bajo este método solo los costos del contrato que reflejen el trabajo, *efectivamente ejecutado*, se incluirán en los costos incurridos hasta dicha fecha, por lo que **no se considerarán** costos:

- i. que se relacionen con la actividad futura, derivada del contrato; como materiales que se hayan entregado en la obra y que no se han instalado, usado o aplicado todavía en la ejecución, salvo, si tales materiales se han fabricado especialmente para el contrato;
- ii. pagos anticipados a los subcontratistas, por causa de los trabajos que éstos ejecuten bajo la subcontratación.

b. la inspección de los trabajos ejecutados;

c. la proporción física completada del trabajo contratado;

d. los anticipos y pagos recibidos del cliente que, normalmente no reflejen la proporción del trabajo ejecutado del contrato de construcción.

8. Cuando el resultado de un contrato de construcción no pueda ser estimado con fiabilidad:

- a. los ingresos deben ser reconocidos solo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato;
- b. los costos del contrato deben reconocerse como un gasto del periodo en que se incurran.

Párrafo: *un resultado negativo (desahorro) esperado en un contrato de construcción, debe ser reconocido inmediatamente como un gasto;*

- c. cuando desaparezcan las incertidumbres que impedían estimar con fiabilidad el desenlace de un contrato, los ingresos y gastos, asociados con el contrato de construcción, deben reconocerse con referencia al grado de terminación a la fecha de presentación.

9. El método del porcentaje de terminación se aplicará acumulativamente en cada periodo para el cual se presenta información a las estimaciones actuales de ingresos y costos del contrato. Por lo tanto, el efecto, en un cambio en las estimaciones en los ingresos o costos del contrato, o el de un cambio en el desenlace esperado del contrato, deberá ser tratado acorde a las "políticas contables para cambios en las estimaciones contables y errores (NICSP 3).

10. Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos totales derivados de este, los resultados negativos (desahorro) esperados deberán reconocerse inmediatamente como gasto.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA</p>	<p>Dirección General de Contabilidad Gubernamental</p>	
<p>Unidad:</p>	<p>Dirección de Normas y Procedimientos Contable</p>	<p>Código: PRO-INS-01-47</p>
<p>Contenido:</p>	<p>Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.</p>	<p>Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023</p>

11. Los Costos que deben ser excluidos del contrato de construcción, corresponde a aquellos que no puedan ser atribuidos a la actividad del contrato o no puedan ser distribuidos, deberán reconocerse como gastos del periodo:

- a. *costos generales de administración*, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato;
- b. *costos de venta*;
- c. *costos de investigación y desarrollo*, cuyo reembolso no esté especificado en el contrato;
- d. *la parte de la cuota de depreciación*, que corresponde a la ociosidad de la planta y equipo que no han sido utilizadas en un contrato específico.

B. POLÍTICAS PARA LA MEDICIÓN

Medición de los ingresos

12. Los ingresos de los contratos de construcción:

- a. se medirán por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir;
- b. podrán aumentar o disminuir de un periodo a otro, en casos como:
 - i. cuando el contratista y el cliente acuerden modificaciones o reclamaciones que afecten un periodo posterior;
 - ii. el importe de los ingresos acordados, en un contrato de precio fijo, con margen sobre el costo o basado en el costo, puede aumentar como resultado de la revisión de las cláusulas de precio;
 - iii. la cuantía de los ingresos del contrato puede disminuir como consecuencia de penalizaciones, por demoras causadas por el contratista en la terminación del contrato;
 - iv. cuando un contrato de precio fijo supone una cantidad constante por unidad de producto, los ingresos del contrato aumentan o disminuyen cuando el número de unidades se modifica.

13. Los costos de los contratos de construcción se miden al valor razonable, a la fecha de la medición.

14. Una entidad medirá las cantidades de ingresos que surgen de reclamaciones está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las pertinentes negociaciones. Por tanto, las reclamaciones únicamente se incluirán entre los ingresos del contrato cuando:

- a. las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación; y
- b. el importe que es probable que acepte el cliente puede ser medido con fiabilidad.

	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

C. POLÍTICAS PARA LA REVELACIÓN

15. Una entidad revelará:

- c. el importe de los ingresos del contrato reconocidos en el periodo;
- d. los métodos para determinar los ingresos del contrato reconocidos en el periodo;
- e. los métodos usados para determinar el grado de realización de los contratos en curso.

16. Para los contratos en curso, a la fecha de presentación de los estados financieros, se revelará:

- a. la cantidad acumulada de los costos incurridos y de los resultados positivos (ahorros) menos los resultados negativos (desahorro) reconocidos hasta la fecha de presentación;
- b. la cuantía de los anticipos recibidos;
- c. la cuantía de las retenciones o pagos pendientes, realizadas por los clientes, hasta la satisfacción de ciertas condiciones.

17. Se debe presentar:

- a. **Un activo**, por las cantidades brutas adeudadas por los clientes, de acuerdo con el trabajo contratado, **diferenciando**:
 - i. los costos incurridos, **más** los resultados positivos (ahorro) reconocidos, **menos**:
 - ii. **la suma** de los resultados negativos (desahorro), reconocidos y las certificaciones para todos los contratos en curso en los que los costos incurrieron; **más**: los resultados positivos (ahorro) reconocidos, que vayan a ser recuperados a través de los ingresos derivados del contrato; **menos**: los correspondientes resultados negativos (desahorro) reconocidos.
- b. **Un pasivo**, por las cantidades brutas adeudadas a los clientes conforme al trabajo contratado, **diferenciando**:
 - i. los costos incurridos **más** los resultados positivos (ahorro) reconocidos; **menos**: **la suma** de los resultados negativos (desahorro) reconocidos y las certificaciones para todos los contratos en curso, en los que las certificaciones excedan los costos incurridos, **más** los resultados positivos (ahorro) reconocidos, que vayan a ser recuperados a través de los ingresos derivados del contrato.

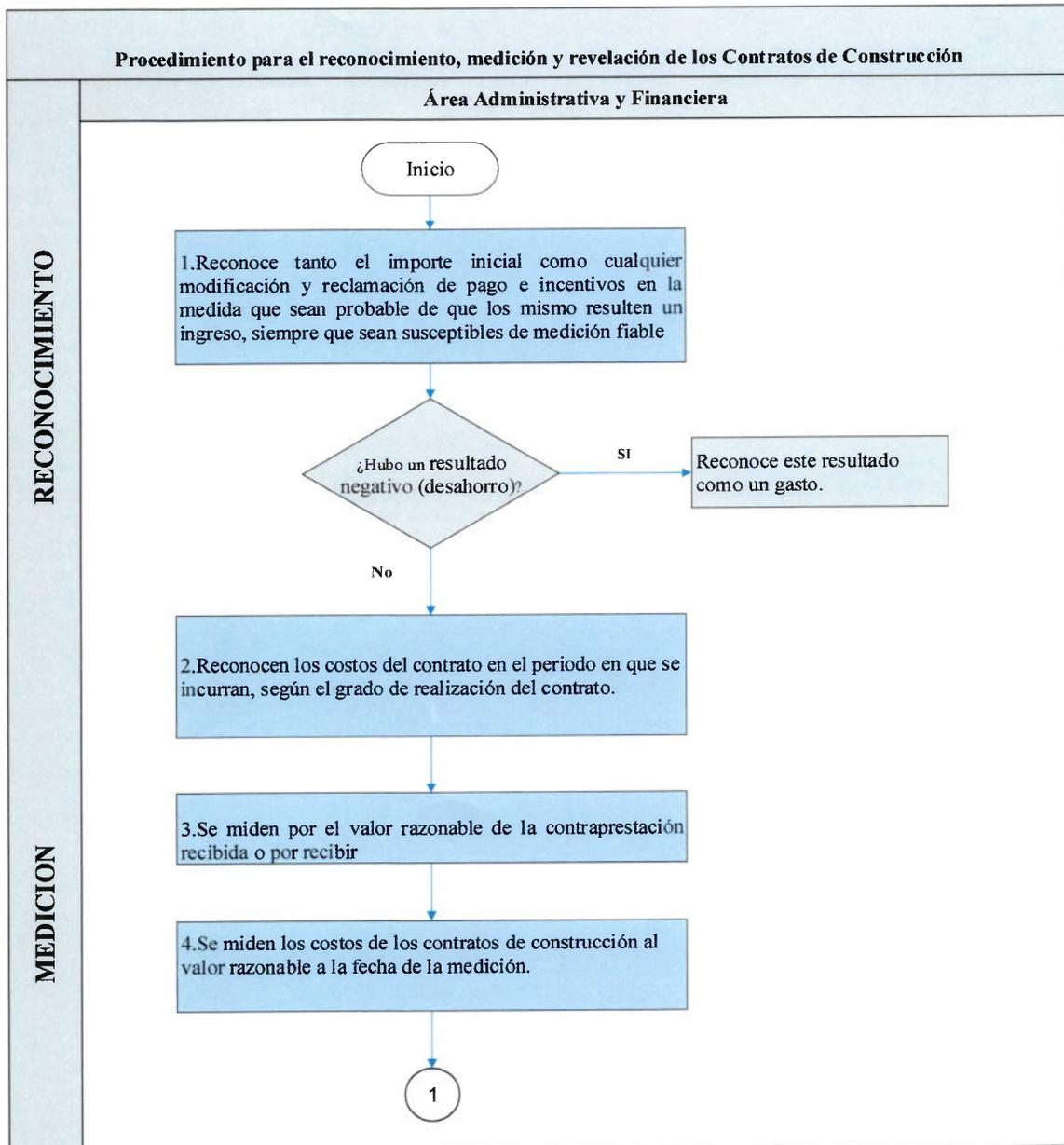
	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento para el reconocimiento, medición y revelación de los Contratos de Construcción	
Responsable	Descripción de Actividades
Unidad Administrativa/ Financiera	RECONOCIMIENTO
	INICIO DEL PROCEDIMIENTO. –
	1. Reconozca los ingresos del contrato, tanto el importe inicial como cualquier modificación y reclamación de pago e incentivos, en la medida que sean probable de que los mismos resulten un ingreso, siempre que sean susceptibles de medición fiable, conforme las políticas núm. 1, 3, 4 y 11. <ul style="list-style-type: none"> a. Si es un resultado negativo (desahorro) esperado en un contrato de construcción, reconoce como un gasto, según se dicta en la política núm. 5.
	2. Reconozca los costos del contrato en el periodo en que se incurran, según el grado de realización del contrato, conforme a la política núm. 10
	MEDICIÓN
	3. Mida los ingresos por el valor razonable, aún en los casos que pueda aumentar o disminuir de un periodo a otro, conforme a lo contemplado en la política 12. 4. Mida los costos de los contratos de construcción al valor razonable, acorde a lo desarrollado en la política núm. 13.
REVELACIÓN	
5. Refleja, en el estado de situación financiera y notas relacionadas: <ul style="list-style-type: none"> i. la política contable para la medición de los contratos de construcción; ii. el importe de los ingresos del contrato, reconocidos en el periodo; y iii. el método con el que determinó el grado de realización de los contratos en curso, conforme a la política núm. 15. 	
6. Presente y revele el activo y pasivo por las cantidades brutas adeudadas por los clientes, conforme al trabajo contratado, según las políticas núm.17. <i>“diferencie entre los costos incurridos más los resultados positivos (ahorro) reconocido, menos la suma de los resultados positivos y negativos (ahorro o desahorro) reconocido hasta la fecha de presentación”</i>	
FIN DEL PROCEDIMIENTO. -	

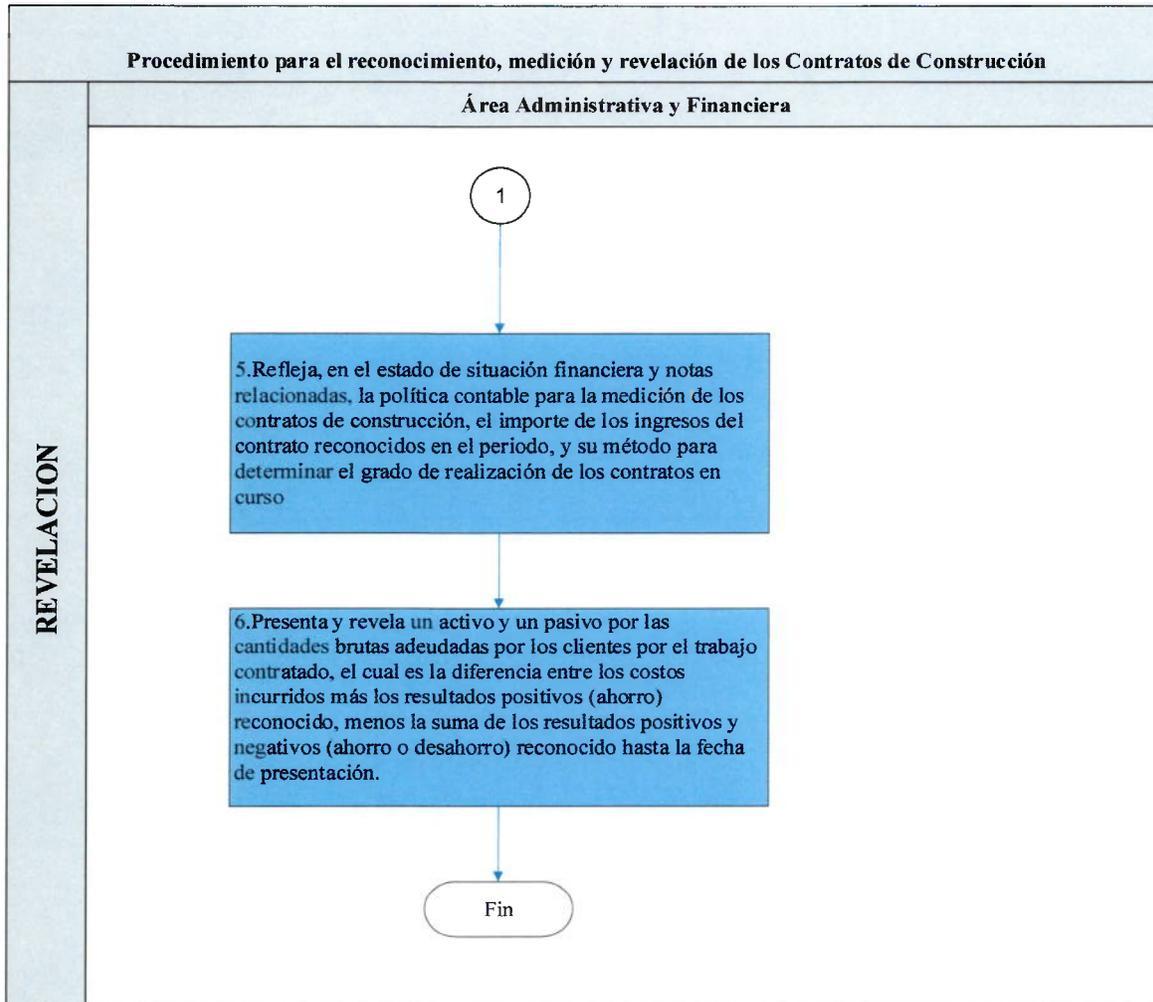
RAN
 PAV
 [Signature]
 EA
 [Signature]

VIII. FLUJOGRAMA



RAM
PRM

	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023



PPM
 RAY

 EA


	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

IX. GUÍA DE CONTABILIZACIÓN

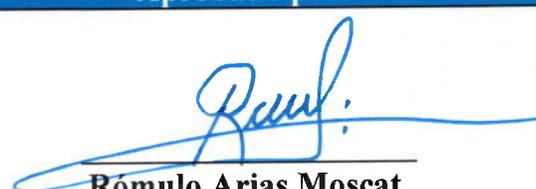
No.	CONCEPTO	REGISTRO			
		CONTABILIDAD			
		CÓDIGO	DÉBITO	CÓDIGO	CRÉDITO
<i>Registro de materiales para obras en construcción</i>					
1	Para reconocer el consumo de materiales en construcción en curso	1.1.05.04	Inventario de bienes en proceso	1.1.05.02	Materias primas y materiales para la producción
<i>Registro del reconocimiento contratos de construcción terminados</i>					
2	Para reconocer el traslado de obras en proceso a Propiedades, planta u equipo	1.2.06.01	Propiedades, planta y equipo neto no concesionados	1.1.05.04	Inventario de bienes en proceso
<i>Registro de venta de bienes construidos</i>					
3	Para reconocer ingresos por venta de bienes construidos	1.2.01.03	Cuentas por cobrar por ingresos con contraprestación l/p	1.2.06.01	Propiedades, planta y equipo neto no concesionados
		5.3.01.02	Costos por ventas de bienes	4.3.01.02	Ingresos por venta de activos no financieros






 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA</p>	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

X. APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
 Magalis García Dir. de Normas y Procedimientos	 Elvia Acosta Dir. de Análisis de la Información Financiera	 Wandy Hierro Núñez Dir. de Procesamiento Contable y Estados Financieros	 Pedro Madrigal Encargado del Depto. Jurídico
Aprobado por:			
 Rómulo Arias Moscat Director General			

	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

XI. ANEXOS

A. Control de cambios

Núm.	Cambio Realizado	Razón del Cambio
1	El nombre del procedimiento cambió de “Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción” a “Normas, Políticas y Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de construcción”.	
2	El objetivo del procedimiento cambió de “Prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los Contratos de Construcción , tomando en consideración el reconocimiento, medición y revelación de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 11), y la identificación de los acuerdos que pueden clasificarse como tales a “Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, y revelación de los ingresos y costos surgidos de los contratos de construcción.	
2	Al alcance , del procedimiento cambió de “El reconocimiento y medición de los costos e ingresos sobre los contratos de construcción, aplica para las unidades contables y/o áreas de registros contables de los diferentes niveles de Gobierno” a “Desde que ocurre el hecho económico relacionado con un contrato de construcción, hasta el tratamiento contable completo correspondiente a los ingresos y costos del contrato según los criterios y objetivos de las NICSP hacia las entidades del sector público.	Fortalecimiento y actualización del procedimiento y alineación con las NICSP versión 2022 y el Plan de Cuenta Contable 2023
3	Con relación a los responsables de ejecución del procedimiento se elimina el área jurídica y se incorporan los demás niveles de gobierno del sector público no financieros, en la cual se encontraban en el alcance de la versión anterior.	
4	Se incorporan definiciones de nuevos conceptos, según la NICSP 2022, en esta versión, en la anterior se mostraban en glosario , en la parte inferior del documento. Se incluyen los rubros que se afectan en la nueva versión del Plan de Cuentas 2023.	

RAM

[Signature]

EA

[Signature]

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

Código: PRO-INS-01-47

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción.

Versión: 2

Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.

Fecha de emisión: octubre, 2021

Fecha de revisión: octubre, 2023

Núm.	Cambio Realizado	Razón del Cambio
4	<p>En la base legal y normativa, se actualizaron y/o adicionaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 11 Contratos de Construcción, versión 2022. ✓ Se adicionó el nuevo Plan de Cuentas Contables y su descripción, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, versión 2023. <p>Por otro lado, se suprimió como parte de la base legal y normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley del Presupuesto General del Estado. 	
5	<p>Con relación a las políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Quedan clasificadas en reconocimiento, medición, y revelación. <p>Reconocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ la política de reconocimiento, núm. 1, trata de forma integral la política 8 del documento base; ✓ las políticas núm.2,3,4 y 5 tratan de forma integral, las políticas núm. 19,20,21y 26 del procedimiento anterior; ✓ las políticas núm. 13 y 14, del procedimiento anterior, fueron consideradas en la núm. 6 de la nueva versión; ✓ las políticas núm. 15 y 16, del documento base, se trataron de forma integral en las políticas núm. 7, 8 y 9 en esta versión; ✓ las políticas del procedimiento anterior núm. 1,2,3,4,5, 6,11,12 no se consideraron en esta versión; ✓ se incorporan políticas para el reconocimiento núm. 10,11,12,13 y 14. 	<p style="text-align: right;">RAM</p> <p style="text-align: right;">EA</p> <p style="text-align: right;">J</p>

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

Código: PRO-INS-01-47

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción.

Versión: 2

Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.

Fecha de emisión: octubre, 2021

Fecha de revisión: octubre, 2023

Núm.	Cambio Realizado	Razón del Cambio
	<p>Medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ las políticas de medición núm. 9 y 10 del documento base fue considerada en la núm. 15 de la nueva versión; ✓ la política núm. 27 y 30 se excluyen en esta versión. ✓ Se agregó la política núm. 14 <p>Información a Revelar</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las políticas 28 y 29, de la versión anterior, se tratan de forma integral en las políticas num.17,18 y 19. 	
	<p>En la descripción del procedimiento y/o paso a paso, la parte de la responsabilidad del tratamiento contable fue reenfocada a la consecución de las políticas, y ahora recae únicamente sobre la Unidad Administrativa/ Financiera, y se reenfoca el flujograma.</p>	
	<p>Respecto a la guía de contabilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ no se incorporaron ningunos de los registros o asientos de la versión anterior; ✓ los códigos de las cuentas afectadas fueron modificados, estos, basados en la actualización del PCC 2023 	
	<p>Se incluyó, como anexo, los párrafos utilizados para las políticas desarrolladas y que se citan en el acápite de base legal y normativa ampliada.</p>	

PA

EA

EA

EA

	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

B. Base Legal y Normativa Ampliada.

Base legal y normativa		Detalle
<u>NICSP 11</u>	Párrafo 16	<p>Los ingresos del contrato comprenderán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el importe inicial del ingreso acordado en el contrato; y (b) cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o pagos por incentivos, en la medida que: <ul style="list-style-type: none"> (i) sea probable que de los mismos resulte un ingreso; y (ii) siempre que sean susceptibles de medición fiable.
	Párrafo 17	<p>Los ingresos del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Tanto la medición inicial como la valoración actual de los ingresos procedentes del contrato estarán afectadas por diversas incertidumbres que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres. En un contrato de margen sobre el costo o basado en el costo, la cantidad inicial de ingresos puede no establecerse en el contrato. En su lugar, puede ser necesario hacer una estimación congruente con los términos y cláusulas del contrato, por ejemplo, en base a los costos previstos durante la duración del mismo.</p>
	Párrafo 18	<p>Además, los ingresos del contrato pueden aumentar o disminuir de un periodo a otro. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el contratista y el cliente pueden acordar modificaciones o reclamaciones que aumenten o disminuyan los ingresos del contrato, en un periodo posterior a aquél en que el contrato fue inicialmente pactado; (b) el importe de ingresos acordado en un contrato de precio fijo, margen sobre el costo o basado en el costo, puede aumentar como resultado de cláusulas de revisión de precios o de otro tipo; (c) la cuantía de los ingresos del contrato puede disminuir como consecuencia de penalizaciones por demoras, causadas por el contratista, en la terminación del contrato; o (d) cuando un contrato de precio fijo supone una cantidad constante por unidad de producto, los ingresos del contrato aumentan o disminuyen cuando el número de unidades se

PAM

 EA


Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos Contable

Código: PRO-INS-01-47

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción.

Versión: 2

Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.

Fecha de emisión: octubre, 2021

Fecha de revisión: octubre, 2023

Base legal y normativa	Detalle
<p>Párrafo 20</p> <p>Párrafo 23</p> <p>Párrafo 24</p>	<p>modifica al alza o a la baja respectivamente.</p>
	<p>Una reclamación es una cantidad que el contratista espera cobrar del cliente, o de un tercero, como reembolso de costos no incluidos en el precio del contrato. Puede, por ejemplo, surgir por retrasos causados por el cliente, errores en las especificaciones o el diseño, y por modificaciones controvertidas en el trabajo contratado. La medición de las cantidades de ingresos que surgen de reclamaciones está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las pertinentes negociaciones. Por tanto, las reclamaciones únicamente se incluirán entre los ingresos del contrato cuando:</p> <p>(a) las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación; y</p> <p>(b) el importe que es probable que acepte el cliente puede ser medido con fiabilidad.</p>
	<p>Los costos del contrato comprenderán:</p> <p>(a) los costos directamente relacionados con el contrato específico;</p> <p>(b) los costos atribuibles a la actividad del contrato en general y que pueden ser imputados al contrato de una manera sistemática y racional; y</p> <p>(c) cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente de forma específica según los términos pactados en el contrato.</p>
<p>Los costos que se relacionan directamente con un contrato específico incluyen:</p> <p>(a) costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo;</p> <p>(b) costos de los materiales usados en la construcción;</p> <p>(c) depreciación de planta y equipo usados en el contrato;</p> <p>(d) costos de desplazamiento de planta, equipo y materiales desde y hasta la localización de la obra;</p> <p>(e) costos de alquiler de planta y equipo;</p> <p>(f) costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato;</p> <p>(g) costos estimados de los trabajos de rectificación y garantías, incluyendo los costos esperados de las garantías; y</p>	

RAM



EA



	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

Base legal y normativa	Detalle
	<p>(h) reclamaciones de terceros.</p> <p>Los anteriores costos pueden disminuirse por cualquier ingreso eventual que no se haya incluido entre los del contrato, por ejemplo, ingresos por la venta de materiales sobrantes una vez acabado el contrato.</p>
Párrafo 26	<p>Los costos que pueden ser atribuibles a la actividad del contrato en general, y que pueden ser imputados a contratos específicos, incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) seguros; (b) costos de diseño no relacionados directamente con ningún contrato específico; y (c) costos indirectos de construcción. <p>Tales costos se distribuyen utilizando métodos que (a) son sistemáticos y racionales, y (b) se aplican de manera congruentes a todos los costos que tienen similares características. La distribución se basa en el nivel normal de actividad de construcción. Los costos indirectos de construcción comprenden costos tales como los de preparación y procesamiento de la nómina del personal dedicado a la construcción. Los costos que pueden atribuirse a la actividad del contrato en general, y que pueden ser distribuidos a los contratos específicos, incluyen también los costos por intereses, cuando el contratista adopte el tratamiento alternativo permitido en la NICSP 5, <i>Costos por Préstamos</i>.</p>
Párrafo 28	<p>Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad del contrato o no puedan ser distribuidos a un contrato se excluyen de los costos del contrato de construcción. Tales costos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los costos generales de administración para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato; (b) los costos de venta; (c) los costos de investigación y desarrollo cuyo reembolso no esté especificado en el contrato; y (d) la parte de la cuota de depreciación que corresponde a ociosidad de planta y equipo que no han sido utilizados en un contrato específico.

RAM

[Signature]

EA

[Signature]

	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

Base legal y normativa	Detalle
Párrafo 30	Cuando el desenlace de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingresos o gastos respectivamente con referencia al estado de terminación de la actividad contractual a la fecha de presentación. Un resultado negativo (desahorro) esperado en un contrato de construcción al que sea aplicable el párrafo 44 debe ser reconocido inmediatamente como un gasto de acuerdo con el párrafo 44.
Párrafo 31	En el caso de contratos a precio fijo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con fiabilidad cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> (a) los ingresos totales del contrato, si hay, pueden medirse con fiabilidad; (b) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio derivados del contrato; (c) tanto los costos del contrato que faltan para la terminación del mismo como el grado de terminación del contrato a fecha de presentación puedan ser medidos con fiabilidad; y (d) los costos del contrato atribuibles al mismo pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales incurridos en el contrato pueden ser comparados con estimaciones previas
Párrafo 32	En el caso de un contrato de margen sobre el costo o contrato basado en el costo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con fiabilidad cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio derivados del contrato; y (b) los costos del contrato atribuibles al mismo, sean o no específicamente reembolsables, puedan ser claramente identificados y medidos con fiabilidad.
Párrafo 34	Según el método del porcentaje de terminación, los ingresos del contrato se reconocen como tales en el estado de rendimiento financiero, a lo largo de los periodos sobre los que se informa en los que se lleve a cabo el trabajo. Los costos del contrato se reconocen normalmente como un gasto en el estado de rendimiento financiero del periodo en el que se ejecuta el trabajo con el que están relacionados. No obstante, cuando se estima al inicio del contrato que los costos del mismo serán recuperados por completo por las partes asociadas al contrato de construcción, cualquier exceso esperado de los






	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

Base legal y normativa	Detalle
	<p>costos totales del contrato sobre los ingresos totales derivados del mismo se reconocerá como un gasto inmediatamente de acuerdo con el párrafo 44.</p>
	<p>Párrafo 38 El grado de realización de un contrato puede determinarse de muchas formas. La entidad utilizará el método que mida de forma fiable el trabajo ejecutado. Dependiendo de la naturaleza del contrato, los métodos pueden incluir:</p> <p>(a) la proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato;</p> <p>(b) la inspección de los trabajos ejecutados; o</p> <p>(c) la proporción física completada del trabajo contratado.</p> <p>Los anticipos y los pagos recibidos del cliente a menudo no reflejan la proporción del trabajo ejecutado.</p>
	<p>Párrafo 40 Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con fiabilidad:</p> <p>(a) los ingresos deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y</p> <p>(b) los costos del contrato deben reconocerse como un gasto del periodo en que se incurran.</p> <p>Un resultado negativo (desahorro) esperado en un contrato de construcción al que sea aplicable el párrafo 44 debe ser reconocido inmediatamente como un gasto de acuerdo con el párrafo 44.</p>
	<p>Párrafo 49 El método del porcentaje de terminación se aplicará acumulativamente en cada periodo para el cual se presenta información a las estimaciones actuales de ingresos y costos del contrato. Por lo tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán contabilizados como un cambio en estimaciones contables (véase la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.)</p> <p>Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos y gastos reconocidos en el estado de rendimiento financiero, tanto en el periodo en que tiene lugar el cambio como en los periodos subsiguientes.</p>
	<p>Párrafo 50 Una entidad revelará:</p> <p>(a) el importe de los ingresos del contrato reconocidos como tales en el periodo;</p>

RAM

[Signature]

[Signature]

[Signature]

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	
Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos Contable	Código: PRO-INS-01-47
Contenido:	Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción. Conforme a la NICSP 11 (versión 2022), y el Plan de Cuentas Contables 2023.	Versión: 2 Fecha de emisión: octubre, 2021 Fecha de revisión: octubre, 2023

Base legal y normativa	Detalle
	<ul style="list-style-type: none"> (b) los métodos utilizados para determinar los ingresos del contrato reconocidos en el periodo; y (c) los métodos usados para determinar el grado de realización de los contratos en curso.
Párrafo 51	<p>Una entidad debe revelar, para los contratos en curso en la fecha de presentación de los estados financieros, cada una de las siguientes informaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la cantidad acumulada de costos incurridos y de resultados positivos (ahorros) [menos los resultados negativos (desahorros) reconocidos] hasta la fecha; (b) la cuantía de los anticipos recibidos; y (c) la cuantía de las retenciones.
Párrafo 53	<p>Una entidad presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) como un activo las cantidades en términos brutos adeudadas por los clientes por el trabajo contratado; y (b) como un pasivo las cantidades en términos brutos adeudadas a los clientes por el trabajo contratado.
Párrafo 55	<p>La cantidad bruta adeudada a los clientes por el trabajo contratado es la diferencia entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los costos incurridos más los resultados positivos (ahorro) reconocidos; menos (b) la suma de los resultados negativos (desahorro) reconocidos y las certificaciones para todos los contratos en curso en los que las certificaciones excedan los costos incurridos más los resultados positivos (ahorro) reconocidos que vayan a ser recuperados a través de los ingresos derivados del contrato [menos los correspondientes resultados negativos (desahorro) reconocidos.



 EA

